



**HECHO ESENCIAL
ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.
N° DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES: 1083**

Santiago, 28 de noviembre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago

Ref.: Informa hecho esencial.

De mi consideración:

Debidamente facultado por **Eléctrica Puntilla S.A.**, sociedad anónima inscrita en el Registro de Valores bajo el número 1083 (la “Sociedad” o la “Compañía”), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y el numeral 2.2. de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), vengo en informar el siguiente hecho esencial respecto de la Sociedad y sus negocios:

Que con esta fecha, Hidroeléctrica Ñuble SpA (“HidroÑuble”) – filial de la Sociedad – ha procedido a informar al Directorio de la Compañía que, con fechas 19 y 24 de noviembre de 2025, ha sido notificada por parte del Servicio Nacional de Aduanas de 26 cargos mediante los cuales se requiere el pago de derechos e impuestos asociados al proceso de internación de equipos electromecánicos destinados a su proyecto “Central Ñuble de Pasada”, por un total de US\$ 12.243.555,53, más multas. Respecto de estos cargos, HidroÑuble nos ha confirmado que, dentro de los plazos legales, recurrirá ante las autoridades administrativas y judiciales pertinentes solicitando dejar sin efecto los cobros ya indicados, por no encontrarse ajustados a derecho.

Dado lo anterior, y de conformidad con lo requerido en la Circular 988 de esta Comisión, mientras no se resuelvan en definitiva los recursos administrativos y judiciales que HidroÑuble presentará ante las autoridades pertinentes, no nos es posible determinar los efectos financieros que dichos cargos puedan tener en los resultados de la Sociedad, los cuales se informarán una vez que se cuente con los pronunciamientos definitivos que se emitan al respecto. No obstante lo anterior, confirmamos que la Compañía no es garante del pago de las obligaciones que puedan derivarse de los hechos antes informados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Alejandro Gómez V.
Gerente General
ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.